



U  
N  
E  
X  
P  
O

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL POLITÉCNICA  
"ANTONIO JOSÉ DE SUCRE"  
SECRETARÍA

**RESOLUCIÓN C.U. N° 2014-E17-01**

**EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL POLITÉCNICA "ANTONIO JOSÉ DE SUCRE" (UNEXPO), EN SU SESIÓN EXTRAORDINARIA N° 2014-E17 DE FECHA 06 DE OCTUBRE DE 2014, EFECTUADA A DISTANCIA Y ASINCRONIZADO EN LOS VICERRECTORADOS BARQUISIMETO, "LUIS CABALLERO MEJÍAS" Y PUERTO ORDAZ; SIMULTÁNEAMENTE,**

En uso de las atribuciones legales que le confiere el Artículo 9 numeral 4 del Reglamento General de la Universidad, en concordancia con lo establecido en el numeral 7 del Artículo 20 de la Ley de Universidades y, los Artículos 31 y 32 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Sector Público,

**CONSIDERANDO**

Que la Ley de Universidades vigente establece en su Artículo 20 numeral 7, que el Consejo Nacional de Universidades (CNU), una vez conocidos los respectivos Anteproyectos de cada una de las Universidades Públicas, estos deben ser aprobados por las respectivas instancias, de manera de elevarlos ante el Ejecutivo Nacional, para que éstos sean incluidos en la respectiva propuesta de la Ley de Presupuesto para el año 2015, que el Ministro de Finanzas presenta ante la Asamblea Nacional,

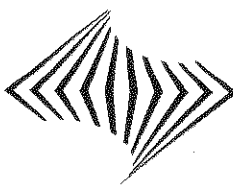
**CONSIDERANDO**

Que el presupuesto universitario de la UNEXPO se formula en función de los proyectos y metas establecidas por esta institución, dentro de las líneas generales del Plan de Desarrollo Económico y Social de la Nación y de acuerdo al Plan Estratégico de la Universidad, sí como los demás planes que permitan el normal desarrollo institucional, su expansión y diversificación, con pertinencia social y calidad académica,

**CONSIDERANDO**

Que es obligación de la UNEXPO estimar y prever todas las necesidades para que el presupuesto institucional de cada ejercicio pueda ejecutarse de acuerdo a los principios constitucionales de legalidad, eficiencia, solvencia, transparencia, responsabilidad, equilibrio fiscal y coordinación macroeconómica, siendo que para el normal funcionamiento de la Universidad, es condición sine qua non, que en el Proyecto de Presupuesto elaborado en cada ejercicio económico se tomen en cuenta los ingresos y gastos para cumplir con todas las obligaciones a causar, en el respectivo ejercicio presupuestario,

**"LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DEL ESTADO VENEZOLANO"**



U  
N  
E  
X  
P  
O

### CONSIDERANDO

Que en función de los considerandos anteriores la Universidad Nacional Experimental Politécnica "Antonio José de Sucre" (UNEXPO), elaboró y presentó de manera oportuna ante el Ministerio del Poder Popular para la Educación Universitaria, Ciencia y Tecnología, el Anteproyecto del Presupuesto para el Ejercicio Económico Financiero 2015, el cual alcanzó la cifra de tres mil trescientos treinta y tres millones ciento nueve mil trescientos setenta y cinco Bolívares sin céntimos (**Bs. 3.333.109.375,00**),

### CONSIDERANDO

Que no obstante a la cantidad solicitada por la Universidad Nacional Experimental Politécnica "Antonio José de Sucre" (UNEXPO) en el Anteproyecto de Presupuesto para el año 2015, de tres mil trescientos treinta y tres millones ciento nueve mil trescientos setenta y cinco Bolívares sin céntimos (**Bs. 3.333.109.375,00**), la cuota asignada por el Ejecutivo Nacional para el ejercicio económico 2015, es de setecientos sesenta y un millones doscientos noventa y cinco mil doscientos cincuenta y cuatro Bolívares sin céntimos (**Bs. 761.295.254,00**) de acuerdo a la información recibida mediante oficio DM N° 000259, emanado del Ministerio del Poder Popular para la Educación Universitaria, Ciencia y Tecnología y recibido vía electrónica el 05 de Octubre del presente año,

### CONSIDERANDO

Que la cuota asignada por el Ministerio del Poder Popular para la Educación Universitaria **fue insuficiente**, ya que solo alcanzó para cubrir una tasa porcentual del **22,84** de lo solicitado en el Anteproyecto de Presupuesto. Por lo cual es un hecho que se presentaran múltiples insuficiencias en el ejercicio económico financiero 2015, además no se pudieron incluir los siguientes conceptos: i) **tablas salariales vigentes a partir de enero del 2014**; ii) **totalidad de los bonos vacacional, fin de año y bono navideño**; iii) **cuatro (4) meses de los salarios correspondientes a septiembre, octubre, noviembre y diciembre, con todos sus beneficios como primas, remuneraciones y aportes patronales asociados**; iv) **seis (6) meses de anticipo de prestaciones sociales**; v) **seis (6) meses de bono alimentación y bono asistencial**; vi) **seis (6) meses de fideicomiso**; vii) **seis (6) meses del beneficio de guardería**; viii) **doce (12) meses de prestaciones sociales**; ix) **doce (12) meses de aporte institucional al Fondo de Jubilaciones y Pensiones**; x) **cuatro (4) meses del bono doctor**; xi) **cuatro (4) meses de bono quinquenal**; xii) **cuatro (4) meses de bono especial**; xiii) **beneficios gremiales actualizados para todos los sectores laborales de la Convención Colectiva vigente**; xiv) **nueve (9) meses de gastos fijos para el funcionamiento ordinario y la compra de materiales y suministros**; xv) **siete (7) meses para cancelar el servicios de vigilancia**, xvi) **nueve (9) meses del servicio de limpieza y fotocopiado**, xvii) **dos (2) meses del**



servicio de agua, internet, luz y telefonía; xviii) inversión para infraestructura física, xix) siete (7) meses de transporte estudiantil; xx) seis (6) meses del comedor estudiantil; xxi) nueve (9) meses de productos de farmacia para estudiantes, xxii) reducción de proyectos de inversión académica,

### CONSIDERANDO

Que a pesar de que la cuota presupuestaria asignada por el Ejecutivo Nacional para la UNEXPO, correspondiente al Ejercicio Económico Financiero año 2015, es insuficiente, este Consejo Universitario, de acuerdo con su competencia para conocer y debatir los criterios presupuestarios, así como de considerar el Proyecto de Presupuesto de Ingresos y Gastos correspondientes al año 2015, de manera de adecuar y equilibrar los ingresos asignados por el Ejecutivo Nacional y los generados por Ingresos Propios con los gastos previstos en el respectivo ejercicio; y muy a pesar de su inconformidad con la cuota presupuestaria asignada por el Ejecutivo Nacional,

### RESUELVE

**PRIMERO:** Aprobar por unanimidad y con el voto positivo razonado y bajo protesta de todos los integrantes del Consejo Universitario presentes en esta sesión extraordinaria, el Proyecto de Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Universidad Nacional Experimental Politécnica "Antonio José de Sucre" (UNEXPO) para el Ejercicio Económico Financiero 2015, que alcanza la cifra de **Setecientos sesenta y cinco millones trescientos cincuenta y un mil setecientos setenta sin céntimos (765.351.770,00)**; el cual estará financiado por el monto de la asignación inicial del Ejecutivo Nacional de **setecientos sesenta y un millones doscientos noventa y cinco mil doscientos cincuenta y cuatro Bolívares sin céntimos (Bs. 761.295.254,00)**, más la estimación de ingresos propios, a generar por la Universidad, cuyo monto se estima será de **cuatro millones cincuenta y seis mil quinientos dieciséis Bolívares sin céntimos (4.056.516,00)**. Haciendo la salvedad de la inconformidad con la cuota presupuestaria asignada y los lineamientos emanados del Ministerio del Poder Popular para la Educación Universitaria, Ciencia y Tecnología,

**SEGUNDO:** Dejar constancia de la inconformidad de la Universidad por el monto de la cuota presupuestaria asignada a la Universidad Nacional Experimental Politécnica "Antonio José de Sucre" (UNEXPO), por el Ministerio del Poder Popular para la Educación Universitaria, Ciencia y Tecnología correspondiente el ejercicio económico financiero 2015,

**TERCERO:** Efectuar los trámites ante el Ministerio del Poder Popular para la Educación Universitaria, Ciencia y Tecnología y demás organismos del Ejecutivo Nacional, para que sean estimados y aprobados recursos presupuestarios adicionales, requeridos para compensar las insuficiencias



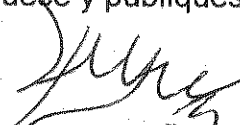
U  
N  
E  
X  
P  
O

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL POLITÉCNICA  
"ANTONIO JOSÉ DE SUCRE"  
SECRETARÍA

presupuestarias que se generarán por la asignación de una cuota presupuestaria insuficiente,

**CUARTO:** Dar publicidad y circulación a toda la Comunidad Universitaria de la de la presente Resolución, especialmente en los Cuerpos Colegiados, Consejos Directivos Regionales, Académicos, Departamentales y Gremios Universitarios, para explicar lo referido a las insuficiencias presupuestarias y los previsible inconvenientes que se podrán presentar para el ejercicio económico financiero del año 2015.

Comuníquese y publíquese,

  
RITA ELENA AÑEZ  
RECTORA



  
MAGLY MELÉNDEZ DE PERAZA  
SECRETARIA

REA/MMdP/lm